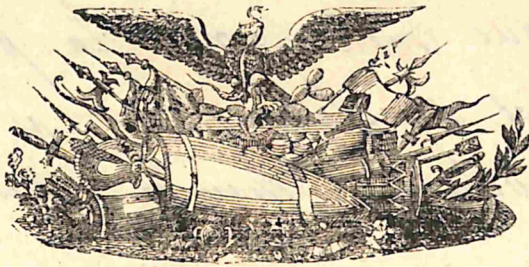


SELLO TERCERO.



UN PESO.

Años de mil ochocientos cuarenta y cuatro y mil ochocientos cuarenta y cinco.

Docum.^{to} N. 29.

Cov 296 Por el presente consta que he recibido del Sr. D.^o José María Espasa y Pardo como depositario y Síndico de los bienes del concurso de acreedores de mi finado esposo D.^o José María de Abila, la Carretela y un tronco de guarniciones pertenecientes a dichos bienes, la primera con la cantidad de doscientos veinte y cinco pesos y las segundas en la de veinte y cinco pesos, cuyos precios son los mismos en que están abalados por los Señores D.^o Leonardo Barragan y D.^o Idimo Ferran; siendo de advertir que si el crédito que representa en dicho concurso por mi escritura de arras tiene lugar primero y alcanzan los bienes para pagarse se me descontaran los doscientos cincuenta pesos, valor de las expresadas Carretela y guarniciones; pero si dicho mi crédito no tubiere lugar o no alcanzaran los bienes para pagarse en este caso me obligo en toda forma a pagar al concurso sin contradicción alguna los expresados doscientos cincuenta pesos; pues así he convenido con el citado Sr. Síndico y Depositario de acuerdo con los Señores de la junta menor de acreedores.

para que con este otorgo la presente obligacion en
la Ciudad de Aguascalientes a veinte y ocho de Oct.
de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Maria Antonia
Mier de Arizaga

